

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVISION DE TRES PLAZAS DE INSPECTORES INSTRUCTORES DE PRIMERA CLASE Y OTRAS TRES DE SEGUNDA CLASE, EN EL CUERPO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA ZONA.

Vacantes TRES plazas de Inspectores Instructores de primera clase, así como otras TRES de segunda, en el Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, dotadas las primeras con SEIS MIL pesetas de sueldo y otras CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas de gratificación anuales y las segundas con CINCO MIL QUINIENTAS pesetas de sueldo y otras CUATRO MIL QUINIENTAS pesetas de gratificación también anuales, con cargo al vigente Presupuesto de gastos del Majzen, se proveerán por Concurso de méritos, con arreglo a las condiciones que se indican:

Primera.—Los que pretendan ocupar una de dichas vacantes, deberán pertenecer al Cuerpo de Investigación y Vigilancia de España, o al de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Segunda.—Podrán tomar parte para ocupar las plazas de Inspectores Instructores de primera, todos los Agentes de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de España, cualquiera que sea el tiempo que lleven de servicio en su categoría, como también los Agentes de segunda clase del mismo, que lleven más de dos años en ella.

Tercera.—Las plazas de Inspectores Instructores de segunda clase, pueden ser solicitadas por los Agentes de segunda y tercera clase del mencionado Cuerpo, cualquiera que sea el tiempo de servicio que lleven en su categoría.

Cuarta.—Igualmente pueden ser solicitadas dichas plazas, por los Agentes del Cuerpo de referencia que prestan servicio con carácter interino o provisional, en el de Vigilancia y Seguridad de la Zona, sea cual fuere la categoría que tuvieren en el de España.

Quinta.—Asimismo podrán solicitar cualquiera de dichas vacantes el personal del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, que ostente la

categoría de Inspectores de segunda clase y Agentes de primera que lleven más de cinco años de servicios efectivos.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en dicho Concurso, se enviarán a la Dirección General de Marruecos y Colonias, por conducto de la Dirección General de Seguridad, por lo que se refiere a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de España, a fin de que dicho Centro al cursarlas, informe por separado, sobre las condiciones de aptitud profesional de los concursantes y méritos de cada uno de ellos.

El personal del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, lo hará en instancia dirigida a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, cursándolas por conducto de la Delegación de Asuntos Indígenas (Comisaría General de Seguridad y Orden Público de la Zona), informando este Centro en la misma forma que el anterior.

Séptima.—El plazo de admisión de instancias, terminará a las trece horas del día veintidós de Enero próximo.

Octava.—Se tendrá en cuenta para la provisión de estas plazas el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, sobre Caballeros Mutilados, Ex-Combatientes, etc.

Novena.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alta Comisaría elevará al Ministro de Asuntos Exteriores las que, por su conducto se hayan recibido, a fin de que el Concurso, acomodado a las bases de este anuncio, pueda ser resuelto en la forma que determinan los artículos tercero y quinto del Estatuto vigente de Funcionarios del Protectorado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1940.—El Director General: P. S., *Agustín Achútegui*.

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

Visto el artículo 3.º de la Ley de 23 de Noviembre último, por la que se estableció el régimen jurídico aplicable a la extinguida Zona de Tánger, y en atención a las características de índole especial que concurren en su aspecto financiero.

DISPONGO:

Artículo único.—Interín se resuelve por el Gobierno español sobre la fórmula económica propuesta, y en la que ha de apoyarse el desenvolvimiento de todos los servicios públicos implantados, o a implantar, en aquella parte del Protectorado, será en ella de aplicación a partir de primero de Enero próximo y hasta que tal acuerdo se dicte, el régimen general que se deduce de ambos presupuestos, ordinario y extraordinario, que han estado en vigor en la misma durante el ejercicio económico de 1940, tanto en lo que a toda clase de exacciones se refiere, como en cuanto concierne a las

obligaciones en aquellos determinadas, entendiéndose, sin embargo, por lo que a estas últimas afecta, circunscrita esta autorización únicamente a las exigibles en la actualidad a que lo sean dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.

Tetuán, 31 de Diciembre de 1940.—El Alto Comisario, CARLOS ASENSIO.

Ministerio del Habús

DECRETOS VISIRIALES

6 de Dul-Kaada de 1359 (correspondiente al 6 de Diciembre de 1940).— Disponiendo que Si Ahmed Ben Mohammed Ben El Aarbi, cese en el cargo de Nadir del Habús de la kabila de Beni Seddat, de la Región del Rif.

6 de Dul-Kaada de 1359 (correspondiente al 6 de Diciembre de 1940).— Disponiendo que Si Abdeslam Ben Es-Sadik El Ferrudi, cese en el cargo de Nadir del Habús de la kabila de Quetama, de la Región del Rif.

6 de Dul-Kaada de 1359 (correspondiente al 6 de Diciembre de 1940).— Nombrando Nadir del Habús de las kabilas de Quetama y Beni Seddat, de la Región del Rif, a Si Mohammed Ben Ahmed El Marabti Ech-Chaibi.

Dirección de Enseñanza Marroquí

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MUDARRIS DE SEGUNDA A MOHAMMED BEN HAMANI EL JATABI

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el resultado de la convocatoria celebrada para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo del Profesorado Musulmán.

Visto el Reglamento del Cuerpo del Profesorado Musulmán, creado por Dahir de 13 de Diciembre de 1938.

DECRETAMOS:

El nombramiento de Mudarris de segunda categoría del Segundo Escalafón (Enseñanza Moderna) del Cuerpo del Profesorado Musulmán, con destino en Medarsas Koránicas y Escuelas Marroquíes, a favor de Mohammed Ben Hamani El Jatabi, que ha obtenido el núm. 47 en los exámenes celebrados. En dicho cargo percibirá, a partir del día 11 de Octubre y por mensualidades vencidas, el haber anual de TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS, imputables al Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º, concepto "Personal: letra k), del vigente Presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 17 de Octubre de 1940).—Firmado: *Ahmed Gannia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 17 de Octubre de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MUDARRIS DE SEGUNDA CATEGORIA A SAADIK BEN AHMED EL RUMANI

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el resultado de la convocatoria celebrada para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo del Profesorado Musulmán.

Visto el Reglamento del Cuerpo del Profesorado Musulmán, creado por Dahir de 13 de Diciembre de 1938.

DECRETAMOS:

El nombramiento de Mudarris de segunda categoría del Segundo Escalafón (Enseñanza Moderna) del Cuerpo del Profesorado Musulmán, con destino en Medarsas Koránicas y Escuelas Marroquíes, a favor de Saadik Ben Ahmed El Rumani, que ha obtenido el número 46 en los exámenes celebrados. En dicho cargo percibirá, a partir del día 11 de Octubre y por mensualidades vencidas, el haber anual de TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS, imputables al Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º, concepto "Personal: letra k), del vigente Presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 17 de Octubre de 1940).—Firmado: *Ahmed Gannia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 17 de Octubre de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MUDARRIS DE SEGUNDA A MOHAMMED BEN DRAHIM SAHARAUI

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el resultado de la convocatoria celebrada para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo del Profesorado Musulmán.

Visto el Reglamento del Cuerpo del Profesorado Musulmán, creado por Dahir de 13 de Diciembre de 1938.

DECRETAMOS:

El nombramiento de Mudarris de segunda categoría del Segundo Escalafón (Enseñanza Moderna) del Cuerpo del Profesorado Musulmán, con

destino en Medarsas Koránicas y Escuelas Marroquíes, a favor de Moñammed Ben Brahim Saharai, que ha obtenido el número 44 en los exámenes celebrados. En dicho cargo percibirá, a partir del día 11 de Octubre y por mensualidades vencidas, el haber anual de TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS, imputables al Título IX, Capítulo V, Artículo 1.º, concepto "Personal: letra k), del vigente Presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 15 de Ramadán de 1359 (correspondiente al 17 de Octubre de 1940).—Firmado: *Ahmed Gammia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán a 17 de Octubre de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Mariano Alonso*.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

A V I S O

Vacantes dos plazas de Sanitarios Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona, con destino, una en el Hospital Civil de Tetuán, y otra en el Centro Médico de la misma ciudad, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre los pertenecientes al Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.º del citado Cuerpo de Sanitarios.

Los Sanitarios Marroquíes destinados en los distintos Centros, Consultorios Médicos y Puestos Sanitarios de los Servicios Sanitarios de la Zona, que seen ocupar una de estas plazas, cursarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario antes del día 30 del próximo mes de Enero, pudiéndose anunciar su petición por telegrama, si se considera conveniente.

Tetuán, 27 de Diciembre de 1940.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

A N U N C I O D E C O N C U R S O

PARA PROVEER DOS PLAZAS DE APAREJADOR EN EL SERVICIO DE CONSTRUCCIONES OFICIALES DE LA DELEGACION DE FOMENTO

Vacante dos plazas de Aparejador en el Servicio de Construcciones Oficiales de la Delegación de Fomento, dotadas con 6.000 pesetas de sueldo y 5.250 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión mediante Concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificación expedida por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- c) Hallarse en posesión del Título de Aparejador, expedido por el Ministerio correspondiente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificación del Gobernador Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Los concursantes podrán justificar, además, los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, pueda constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Tercera.—Será mérito especial y preferencia en turno libre, haber desempeñado el cargo en el Servicio, con carácter interino o provisional.

Cuarta.—Para la resolución de este Concurso, se tendrán en cuenta las preferencias que el Dañir de 20 de Noviembre de 1939 concede para provisión de vacantes en la Administración de la Zona, entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, Ex-combatientes, Ex-cautivos, etc.

Quinta.—Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario, dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la Base primera, como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos considere aportar el interesado.

Tetuán, 9 de Enero de 1941.—El Secretario General, *Tomás García Figueras*.

CONCURSO PARA LA CONFECCION DEL "BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA" (EDICION ESPAÑOLA)

Primera.—Se saca a concurso entre las imprentas residentes en Tetuán, la confección, corrección y tirada del "Boletín Oficial de la Zona".

Segunda.—La edición consta de 700 ejemplares por cada uno de los tres números mensuales o sea un total de 2.100 ejemplares.

Tercera.—Por la Secretaría General y previa la correspondiente justificación, se facilitará mensualmente el papel necesario para la tirada de los ejemplares anteriormente citados.

Cuarta.—Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General hasta el día 30 de Enero del año en curso, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se escribirá "Proposición para la edición del "Boletín Oficial de la Zona" (edición española).

Quinta.—La apertura de pliegos se efectuará el día 5 de Febrero próximo, a las doce de la mañana y en presencia de una Comisión formada por el Jefe de la Sección de Personal, el Interventor Delegado en la Secre-

taría General y un Oficial del Cuerpo General Administrativo, que actuará de Secretario. A este acto podrán asistir los concursantes que lo deseen.

Sexta.—Se hará la adjudicación al concursante que ofrezca mejores condiciones de precio. Esta adjudicación será provisional hasta que sea aprobada por S. E. el Alto Comisario.

Séptima.—Comunicada al interesado la adjudicación, se presentará en la Secretaría General para formalizar el contrato, en un plazo que no excederá de cinco días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

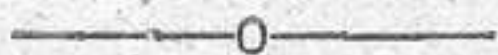
Octava.—Para poder formalizar el contrato será condición precisa que el adjudicatario presente el resguardo del Banco de Estado de Marruecos acreditando haber depositado a nombre de S. E. el Secretario General, la cantidad de 500 pesetas en concepto de fianza, con objeto de responder al incumplimiento de las cláusulas del contrato.

Novena.—Por la Administración del "Boletín Oficial", se le abonará mensualmente al adjudicatario, previa la presentación de la correspondiente factura, el importe de los tres números.

Décima.—Se rechazarán todas las proposiciones que no se ajusten a las bases de este concurso.

Undécima.—El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 3 de Enero de 1941.—El Secretario General: P. A., *Manuel Garcia Freyre*.



Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

*Balance expresivo de la situación económica de la Sociedad,
correspondiente al mes de Noviembre de 1940:*

	<i>Pesetas</i>
Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 31 de Octubre del año actual	98.272'15
Deudores por anticipos reintegrables	56.252'55
Total	154.524'70

I N G R E S O S

	<i>Pesetas</i>
Por recaudación de cuotas de asociados	5.518'49
Por amortización de anticipos reintegrables	4.191'66
Total	9.710'15

S A L I D A S

Pesetas

Por alquiler de local para Oficina	60'00
Por pensiones por inutilidad	583'30
Por auxilios por defunción	15.000'00
Por auxilios por defunción. (Anticipo)	500'00
Por haberes del Auxiliar de Secretaría... ..	250'00
Por anticipos reintegrables	3.208'31
Por una factura de D. Francisco Martínez	30'25
Por una factura de Casa Alcaraz	40'00
Total	19.671'86

R E S U M E N

Pesetas

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán ...	88.310'44
Deudores por anticipos reintegrables	55.269'20
Total	143.579'64

Tetuán, 30 de Noviembre de 1940.—El Secretario-Contador, sustituto, *Rafael Cañero y Gómez*.—V.º B.º: El Presidente, *A. Saavedra*.

A V I S O

Por el presente se convoca a todos los Asociados a la Junta general ordinaria que se celebrará el día VEINTITRES de Febrero del próximo venidero año, cuarto domingo del expresado mes, de acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de esta Asociación, en el local y hora que oportunamente se designarán.

Tetuán, 23 de Diciembre de 1940.—El Secretario, sustituto, *Rafael Cañero y Gómez*.—V.º B.º: El Presidente, *A. Saavedra*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Junta Municipal de Targuist

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la cobranza del impuesto de Zocos en el del Arbáa, situado dentro del poblado de Targuist

Se saca a concurso público el arrendamiento de la cobranza del impuesto de Zocos en el del Arbáa, situado dentro del poblado de Targuist con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.—El arrendatario se encargará de la cobranza mencionada durante el período de tiempo comprendido desde el primero de Enero al 31 de Diciembre del año próximo de 1941, mediante el canon de 51.285'00 pesetas españolas tipo mínimo, pagaderas por doceavas partes y meses vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente al que se refiera el ingreso.

Base segunda.—Las proposiciones para asistir al concurso se presentarán por escrito, dirigidas al Sr. Interventor Local, Vicepresidente de la Junta de Servicios Municipales, acompañadas del cinco por ciento del canon trimestral en concepto de fianza provisional y del documento de identidad del interesado.

Base tercera.—La adjudicación se resolverá a los 15 días siguientes al de la publicación del anuncio en el B. O. de la Zona en las Oficinas de la Intervención Local, por una Comisión compuesta por el señor Interventor Local, como Presidente y en calidad de vocales el Presidente de la Junta Municipal, un vocal europeo y un vocal musulmán y actuará de Secretario para levantar la correspondiente acta; el Secretario de dicha Corporación.

Base cuarta.—Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la de haberse comunicado la adjudicación, el adjudicatario elevará la fianza ya definitiva hasta el 15 por 100 del canon trimestral, mediante el ingreso correspondiente en la Caja de la Junta de Servicios Municipales, recibiendo el correspondiente resguardo de la cantidad depositada.

Base quinta.—El adjudicatario se compromete a no alterar las tarifas que rigen actualmente, acordadas por la Entidad Municipal y aprobadas por la Superioridad, publicadas en el B. O. de la Zona número 5, de 20 de Febrero de 1938, página 72.

Base sexta.—La cobranza se verificará por medio de los talones que al efecto serán suministrados por la Junta de Servicios Municipales. Al rescindirse la adjudicación se devolverán por el adjudicatario todos los talones sobrantes.

Base séptima.—El adjudicatario empleará el personal que considere necesario, cuya remuneración correrá de su cuenta, siendo aquél el único responsable de cuantas irregularidades puedan ocurrir.

Base octava.—Del incumplimiento de estas Bases responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan caberle, quedando, en este caso, rescindida la adjudicación.

Base novena.—En el mes de Noviembre de 1941 y si así conviniera a la Junta de Servicios Municipales, se sacará el arrendamiento de los impuestos de este Zoco a nuevo concurso, con las mismas formalidades y requisitos que se especifican en estas bases y por el tiempo y canon que se considere conveniente. Si al finalizar el período del arriendo, o sea el 31 de Diciembre de 1941, conviniese a la Junta de Servicios Municipales no sacarlo a nuevo concurso, se entenderá prorrogado el arriendo por otro plazo igual, o sea por el año 1942.

Base décima.—El concesionario podrá rescindir la adjudicación en todo momento, siempre que lo comunique oficialmente a la Junta de Servicios Municipales con un mes de anticipación, dejando en beneficio de dicha

Entidad la fianza que tiene depositada. También podrá rescindir el contrato al finalizar el período del arriendo, o sea el 31 de Diciembre de 1941, caso de no convenirle la prórroga por el año 1942, recibiendo la cantidad que en calidad de fianza tenga depositada.

Base once.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este pliego y en general cuantos origine la adjudicación.

Base doce.—Será condición precisa para concurrir a este concurso que el solicitante sea musulmán marroquí, natural o vecindado en esta Zona de Protectorado.

Base trece.—Adjudicado el concurso el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente que determina la Tarifa segunda del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (0'30 pesetas por 100 sobre el importe del canon de la adjudicación).

Base catorce.—No se admitirán ofertas firmadas por Sociedades o Compañías ni colectivas de ninguna clase, debiendo ser exclusivamente individuales.

Targuist, 25 de Noviembre de 1940.—El Presidente: Firmado, *Mohammed Ben Ali Selitén*.—V.º B.º: El Interventor Local: Firmado: *José Tormc*.

LA VALENCIANA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en el domicilio social, a las 10 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del Acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Lectura de la Memoria del último ejercicio.
- 3.º—Aprobación de las cuentas del mismo.
- 4.º—Aumento del capital social.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el precepto del artículo 15 de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder tomar parte en las deliberaciones de la Junta.

Tetuán, 3 de Enero de 1941.—El Secretario: Firmado, *Rafael Mangado*.—V.º B.º: El Presidente: Firmado, *José Llodra*.

LARACHÉ AUTOMOVIL S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 27 de Enero de 1941, a las 10 horas, con el

SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la Memoria del 5.º Ejercicio 1940.
- 2.º—Aprobación de las cuentas de la Sociedad.
- 3.º—Aprobación del Balance e Inventario.
- 4.º—Elección del cargo vacante.
- 5.º—Aumento del capital Social.
- 6.º—Propuestas de señores Accionistas.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Junta, los señores Accionistas, deberán depositar con la antelación necesaria, las acciones que determina el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Larache, 3.º de Enero de 1941.—El Secretario, *Ignacio Cantalejo*.—
V.º B.º: El Presidente, *José Gargallo*,



BOLETIN OFICIAL

DE LA

República de Paraguay

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República

DE LA

Presidencia de la República